

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Abril 1891).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ELECCIONES.—Circular.

Usando de las facultades que el párrafo 2.º del art. 51 de la ley Provincial me confiere, he acordado que la elección para la renovación bienal de los Ayuntamientos de esta provincia, tenga lugar el 10 de Mayo próximo, y publicar á continuación un indicador que facilite el conocimiento de las operaciones electorales y la aplicación de los preceptos legales siguientes.

Zaragoza 24 de Abril de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

INDICADOR QUE SE CITA.

Tan pronto como los Alcaldes reciban este BOLETÍN OFICIAL, harán exponer al público las listas definitivas electorales hasta el día en que termine la elección.

Desde el día siguiente de la convocatoria hasta el domingo 3 de Mayo inclusive, pueden formularse las solicitudes y las propuestas para Concejales, teniendo muy en cuenta las disposiciones de la Real orden aclaratoria, fecha 27 de Noviembre de 1890.

El 3 de Mayo, como domingo inmediato anterior al de la elección, se reúne la Junta municipal del Censo al efecto de lo prevenido en el art. 18 del decreto de adaptación, debiendo asistir por sí ó por medio de apoderados en forma legal los candidatos que hayan solicitado serlo y los propuestos por los electores, teniendo en cuenta las prescripciones de la segunda disposición transitoria del Real decreto de 26 de Marzo último.

En el mismo día los Alcaldes harán por edictos el anuncio que previene el párrafo segundo del artículo 26 del Real decreto de adaptación.

También en el mismo día los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas municipales, comunicarán el acta de la sesión á los Presidentes de las Mesas de las secciones que ellos no hayan de presidir, y á todos los nombrados para Interventores y suplentes, citando á éstos para el día y hora en que haya de comenzar la votación.

El día 10 de Mayo, á las siete de la mañana, se constituye la Mesa en el local designado para cada sección; y para el público se abrirán los locales antes de las ocho de la mañana para que á esta hora en punto comience la votación.



Los Alcaldes pondrán á disposición de las Mesas electorales, en el momento de su constitución, las listas definitivas y demás documentos electorales.

A las cuatro en punto de la tarde terminará la votación con las formalidades prevenidas en el artículo 31, y se procederá al escrutinio, conforme á lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Real decreto.

El 14 de Mayo, como jueves inmediato posterior al domingo de la votación, conforme al art. 43 del Real decreto, la Junta de escrutinio se constituye á las diez de la mañana, hora que se designará y publicará con antelación por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por duplicado el acta de la sesión, cumplimentado lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Real decreto, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección.

La exposición al público, por los Ayuntamientos, de los nombres de los elegidos, y las reclamaciones que se formularen sobre su incapacidad ó sobre la nulidad de la elección, se ajustarán á las disposiciones de los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 24 de Marzo del corriente año.

El 1.º de Julio se constituyen los nuevos Ayuntamientos en la forma que determina su ley orgánica, y teniendo en cuenta las disposiciones del citado Real decreto de 24 de Marzo de este año.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

La Recaudación de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre del corriente año, tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan, en los días del mes de Mayo que á cada uno se fijan.

PUEBLOS.	DÍAS.
<i>Partido de Borja.</i>	
Borja.	Del 12 al 16
Agón.	9 y 10
Ainzón.	12, 13 y 14
Alberite.	11 y 12
Albeta.	13 y 14
Ambel.	6 y 7
Bisimbre.	11 y 12
Boquiñeni.	1 y 2
Bulbuenta.	6 y 7
Bureta.	13 y 14
Calcena.	9 y 10
Fréscano.	9 y 10
Fuendejalón.	1, 2 y 3
Gallur.	3, 4 y 5
Luceni.	1 y 2
Magallón.	8, 9, 10 y 11
Maleján.	8 y 9
Mallén.	6, 7 y 8
Novillas.	6 y 7
Pomer.	1 y 2

PUEBLOS.	DÍAS.
Pozuelo.	1 y 2
Purujosa.	7 y 8
Talamantes.	5 y 6
Tabuena.	4 y 5
Trasobares.	3 y 4
<i>Partido de Calatayud</i>	
Brea.	4 y 5
Gotor.	2 y 3
Inogés.	2 y 3
Mesones.	8 y 9
Orera.	10 y 11
Sediles.	4 y 5
Terrer.	1 y 2
Vallalba.	5 y 6
<i>Partido de Ejea.</i>	
Farasdués.	7 y 8
Santa Eulalia.	1 y 2
Sierra de Luna.	9 y 10
Tauste.	3, 4, 5 y 6
Remolinos.	10 y 11
Layana.	9 y 10
Orés.	9 y 10
Piedratajada.	9 y 10
Puendeluna.	9 y 10
Las Predrosas.	9 y 10
Erla.	9 y 10

<i>Partido de Ateca.</i>	
Ariza.	4 y 5
Campillo.	8 y 9
Castejón.	2 y 3
Cimballa.	2 y 3
Oseja.	4 y 5
Sisamón.	2 y 3
Villalengua.	2 y 3

<i>Partido de Daroca.</i>	
Gallocanta.	10 y 11
Mara.	10 y 11
Codos.	4 y 5

<i>Partido de Belchite.</i>	
Aguilón.	5 y 6

Zaragoza 21 de Abril de 1891.—El Administrador, Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Interventor de la fábrica militar de harinas de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 28 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará público concurso en esta fábrica, sita en Torrero, núm. 309, conocida por de «Urroz», con objeto de adquirir el trigo necesario para la misma, bajo las bases y condiciones que en la oficina de dicho establecimiento estarán de manifiesto á las horas hábiles de todos los días laborables, debiendo presentarse las proposiciones por escrito y muestra del artículo.

Zaragoza 20 de Abril de 1891.—Ventura Pescador.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE MAYO DE 1891.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expirado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Francisco Vázquez.....	Torralba de los Frailes.	Granero.	Torralba de los Frailes.	Clero.	17	20 en 16 de Mayo de 1891.....	22'50
Isidro Pintre.....	Zaragoza.	Campo.	Maria.	Id.	338	en idem idem.....	247'55
El mismo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	339	en idem idem.....	104'75
Domingo Navarro.....	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	340	en idem idem.....	40'25
Miguel Andrés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	342	en idem idem.....	31'50
Antonio Navarro.....	Torrijo.	Pajar y era.	Torrijo.	Id.	344	en idem idem.....	25'15
Juan Javier Aznárez.....	Ejea.	Campo.	Ejea.	Id.	347	en 27 idem idem.....	72'15
Cosme Bailo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	348	en idem idem.....	135
Antonio Urbezo.....	Carriñena.	Campo-olivar	Carriñena.	Id.	350	en idem idem.....	41
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	351	en idem idem.....	13'25
José Paulino Jimeno.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	202	en 2 idem idem.....	180'50
D. ^a María Guerrero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	203	en idem idem.....	198
Agueda Espín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	205	en idem idem.....	207'10
Manuel Gavas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	209	en idem idem.....	163'75
Evaristo Villacampa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en idem idem.....	157'50
Rafael Lastrada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	212	en idem idem.....	130'65
Francisco Navarro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	214	en idem idem.....	162'15
Justo Almerge.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	219	en idem idem.....	56'40
Pedro Sierra.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	en idem idem.....	59'25
Bernardino Royo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	en idem idem.....	82
Vicente Montañés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	223	en idem idem.....	90'15
Carlos Lisbona.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	en idem idem.....	63'50
Félix Repollés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en idem idem.....	177'95
Manuel Beltrán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	en idem idem.....	133'55
Román Ant.º Villanueva.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	en idem idem.....	75'93
Francisco Rodríguez.....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	230	en idem idem.....	160
Dámaso Sinués.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	231	en idem idem.....	55
Manuel Vicén.....	Idem.	Casa.	Zaragoza.	Id.	233	en 5 idem idem.....	67'50
Manuel Inglán.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	235	en idem idem.....	62'50
Julián Roncal.....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	237	en 8 idem idem.....	50
Gregorio Abadía.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	243	en 16 idem idem.....	510
Dámaso Sinués.....	Idem.	Id.	Pastriz.	Id.	246	en 26 idem idem.....	157'30
José Latienda.....	Monzalbarba.	Campo.	Idem.	Id.	248	en idem idem.....	49'90
Serafin Villalva.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	249	en idem idem.....	180
Fulgencio Benito.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	251	en idem idem.....	30

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Hilario Carbonell.....	Monzalbarba.	Campo.	Monzalbarba.	Clero.	18	en 26 de Mayo de 1891.....	47'90
Miguel Portolés.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	252	en idem idem.....	67'75
José Hernando.....	Monzalbarba.	Id.	Idem.	Id.	253	en idem idem.....	250
Juan Tercero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	254	en idem idem.....	165
Hilario Carbonell.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	255	en idem idem.....	260
Isidoro Sanchez.....	Calatorao.	Id.	Idem.	Id.	256	en idem idem.....	650
Pascual Cinca.....	Zaragoza.	Id.	Calatorao.	Id.	99	en 9 idem idem.....	95'25
Joaquín Bravo.....	Idem.	Casa.	Utebo.	Id.	100	en idem idem.....	200'50
Ildefonso Feringán.....	Idem.	Campo.	Zaragoza.	Id.	103	en 16 idem idem.....	290'05
Joaquín Berdejo.....	Idem.	Id.	Utebo.	Id.	109	en 28 idem idem.....	15'10
Manuel Valero Garcia.....	Villadoz.	Id.	Idem.	Id.	110	en idem idem.....	112'50
Jerónimo Latorre.....	Daroca.	Cerrada.	Villadoz.	Id.	181	en 22 idem idem.....	11'25
Joaquín Domínguez.....	Aladrén.	Casa.	Berruoco.	Id.	258	en 10 idem idem.....	35'50
Miguel Tajado.....	Daroca.	Campo.	Berruoco.	Id.	259	en 11 idem idem.....	14
Eugenio Ballestín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	260	en idem idem.....	5
Gregorio de Gracia.....	Berruoco.	Id.	Idem.	Id.	261	en idem idem.....	3'37
Gregorio Garcia.....	Idem.	Cerrada.	Idem.	Id.	262	en idem idem.....	20
Martano Ramiro y otros.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	263	en idem idem.....	80
Rudesindo Adorno.....	Torralvilla.	Cerrada.	Torralvilla.	Id.	264	en 16 idem idem.....	1.280
Vicente Burgos.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	14	en 17 idem idem.....	180
Tomás Burgos.....	Cetina.	Campo.	Cetina.	Id.	18	en 26 idem idem.....	220
Felipe Moreno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20	en 28 idem idem.....	101'50
Clemente Boli.....	Ateca.	Id.	Idem.	Id.	21	en idem idem.....	71
León Miguel.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	25	en 30 idem idem.....	72
Los mismos.....	Idem.	Censo.	Idem.	Id.	26	en 31 idem idem.....	28'03
Los mismos.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	56	en 27 idem idem.....	69'01
Los mismos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	57	en idem idem.....	94'11
Los mismos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	58	en idem idem.....	65'88
Tomás Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	59	en idem idem.....	336'20
Ramón Gastón.....	Uncastillo.	Monte.	Uncastillo.	Proprios.	53	en 3 idem idem.....	50
Rafael Zalva.....	Zaragoza.	Pozo de hielo.	Idem.	Id.	54	en 1.º idem idem.....	724
Juan Catalina Bailón.....	Urríes.	Monte.	Idem.	Id.	56	en 19 idem idem.....	430
Dionisio Jiménez.....	Alconchel.	Id.	Alconchel.	Id.	110	en 28 idem idem.....	80
Miguel Castán y otros.....	Oseja.	Id.	Oseja.	Id.	111	en 29 idem idem.....	4.080
Eladio Salas y otro.....	Carinena.	Id.	Carinena.	Id.	159	en 13 idem idem.....	473'70
Los mismos.....	Ciudad Real.	Dehesa.	Bardallur.	Id.	179	en 26 dem idem.....	392'60
Los mismos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	en idem idem.....	486'60
Los mismos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	en idem idem.....	

Zaragoza 9 de Marzo de 1891.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Berned.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Abril de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA
DE EJE A.

Esta Oficina pone en conocimiento del público que el apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en esta Administración de mi cargo por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ejea 22 de Abril de 1891.—José Puch.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento á lo dispuesto en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890 y Real decreto de 5 de Noviembre del mismo año, adaptación á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, ha dividido este término municipal en dos distritos, denominando al primero, distrito de la Casa Consistorial, que comprende las calles Mayor y San Juan; y al segundo, de la Señoría, que comprende las calles del Asno, Castillo, Estrecha, Portillo, Tinillo y afueras, y correspondiendo dos secciones electorales por no tener cada

distrito 500 electores, se designan locales, para la primera sección el salón de la Casa Consistorial, calle Mayor, núm. 68, y para la del segundo distrito, el piso bajo de la casa de la calle del Castillo, número 2, propiedad de D. Gregorio Torcal Torres, por estar este pueblo comprendido entre los que cuentan de 801 á 1 000 habitantes ó residentes.

Lo que se anuncia conforme á las citadas disposiciones.

Terrer 21 de Abril de 1891.—El Teniente Alcalde ejerciente, Ignacio Pérez.

Por disposición del Ayuntamiento y asociados que presido, se arriendan á la exclusiva los derechos y recargos señalados á las especies ó artículos de consumo comprendidos en los grupos de líquidos y carnes de la tarifa oficial, por todo el año económico de 1891-92.

La subasta se celebrará en la Sala Consistorial de este pueblo el día 6 del próximo Mayo, y horas de las cinco hasta las siete de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 2.778 pesetas 65 céntimos que importa el encabezamiento de las especies á que se contrae, aumentado en un 3 por 100 para cobranza y conducción, y un 100 por 100 por recargo municipal, y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si esta primera subasta no ofreciere resultado, se rectificaran los precios de venta y se verificará la segunda bajo el mismo tipo y análogos formalidades en el día 17 del propio mes, á las mismas horas.

Si este segundo acto tampoco ofreciere resultado, se celebrará una tercera subasta el día 28 del mismo mes, á las mismas horas, en la que servirá de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior, ó sean 1.852 pesetas 10 céntimos, y su adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

Nadie podrá tomar parte en la subasta sin consignar previamente la garantía del 2 por 100.

El arrendatario prestará fianza en cantidad igual á la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo en metálico, valores públicos ó fincas, y en su defecto se admitirá la fianza personal por personas de suficientes garantías, á juicio del Ayuntamiento.

Morata de Jiloca 20 de Abril de 1891.—El Alcalde, Tomás Ramírez.

La plaza de Practicante de este pueblo se halla vacante hasta el 30 de Septiembre próximo, con la dotación de 11 cahices de trigo.

Los aspirantes dirigirán solicitudes á esta Alcaldía por todo el presente mes.

Longás 20 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Berges.

La matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el próximo año económico de 1891-92, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción del anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Muel 18 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Argachal.

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, para el ejercicio de 1891 á 1892, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días.

Jaulín 21 de Abril de 1891.—El Alcalde, Ramón Tena.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo para el repartimiento de la contribución territorial del ejercicio económico de 1891-92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de atender las reclamaciones que se presenten.

Langa 21 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel Sierra.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, y la matrícula de subsidio industrial para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto por el término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra los citados documentos. También se halla igualmente expuesto al público por ocho días el padrón de cédulas personales para dicho ejercicio en el local expresado, á los efectos de reglamento.

Boquiñeni 22 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pablo Blasco.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal del distrito del Pilar, ejerciente del de instrucción por no haber tomado posesión el propietario, en la causa pendiente sobre robo de dinero á Cosme Salas Ciriquián, ha acordado se cite á Dolores Carmona, natural de Palmas del Río, sirvienta que fué de aquél y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al efecto de recibirle declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 21 de Abril de 1891.—El Escribano, Licdo. Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa sobre hurto, se cita á Pascual Lucio, de 14 años de edad, vecino de esta capital, habitante calle de San Blas, número 34, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, con

objeto de prestar declaración en dicho procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 16 de Abril de 1891.—El Escribano, Manuel Sauras.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día dictada en causa sobre hurto de un tapabocas, contra Jesús Val Burillo, ha acordado citar á un tal José Bielsa, de unos 16 á 20 años de edad, natural de Alagón, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca á dicho Juzgado á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de que le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Abril de 1891.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Belchite.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Salveña Estala, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes:

- 1.º Dos sartenes pequeñas: tasadas en 50 céntimos de peseta.
- 2.º Un candil: tasado en 25 céntimos de peseta.
- 3.º Un cántaro: tasado en 20 céntimos de peseta.
- 4.º Una botija: tasada en 10 céntimos de peseta.
- 5.º Dos sillas: tasadas en una peseta.
- 6.º Tres pucheros y una cazuela de vajilla de color: tasados en 40 céntimos de peseta.
- 7.º Cuatro platos y una jarra: tasados en 25 céntimos de peseta.
- 8.º Un banquillo: tasado en 50 céntimos de peseta.
- 9.º Una mesa: tasada en 2 pesetas.
10. Dos coberteras de vajilla: tasadas en 5 céntimos de peseta.
11. Cuatro cucharas de madera: tasadas en 10 céntimos de peseta.
12. Una arca, de tener ropa, pequeña: tasada en 2 pesetas 50 céntimos.
13. Una casa, sita en Herrera, y su calle del Castillo, señalada con el núm. 6; que linda á la derecha entrando con otra de Leoncia Castro, á la izquierda y espalda con casa y corral de Cosme Moliner: tasada en 200 pesetas.
14. Media suerte ó campo, regadio, en el Huerwa, de un octavo de yunta; que linda al S. con Joaquín Bernad, al M. con Pascual Oliván, al N. y P. con Domingo Crespo: tasado en 100 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Herrera el día 19 de Mayo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Belchite á 16 de Abril de 1891.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Francisco Gardeta.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra José Bordonada Solano sobre allanamiento de morada, he acordado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente:

1.ª Una cuarta parte de casa, sita en Moyuela y su calle de Medio-lugar, señalada con el núm 11, la cual se halla indivisa con otra igual porción de su hija Trinidad y con la mitad de Miguela Marco; confrontante toda ella por la derecha entrando con Cristóbal Pina, por la izquierda con Narciso Baquero y por la espalda con calle del Barranco: tasada dicha cuarta parte en 250 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo, á las once de su mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Moyuela; debiendo advertir que no hay títulos de propiedad y se ha mandado instruir el oportuno expediente posesorio de oficio.

Dado en Belchite á 31 de Marzo de 1891.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Francisco Gardeta.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Gregorio Clavería Palacios sobre hurto de coles, desacato y lesiones, se sacan á la venta en pública segunda subasta, con rebaja de un 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de Codo:

1.ª Un campo en Huerta alta, de 17 áreas, 87 centiáreas; linda al N. con Cirilo Ascaso, al E. con Juan Val, al S. con acequia y al O. con Pascual Clavería: tasado en 220 pesetas.

2.ª Un campo en Rabosal, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N. y O. con José Luis, al E. con Juan Val y al S. con Joaquín Asensio: tasado en 240 pesetas.

3.ª Otro en Efesa de las Viñas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda al N. y E. con Joaquín Asensio, al S. con camino y al O. con Rafael Calvo: tasado en 125 pesetas.

4.ª Una viña en la misma partida, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda al N. con Juan Salinas, al E. con acequia, al S. con Nicolás Ascaso y al O. con camino: tasada en 100 pesetas.

5.ª Otra en la misma partida, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda al N. con Vicenta Cerra, al E. con acequia, al S. con Cándido Salvador y al O. con camino de herederos: tasada en 100 pesetas.

6.ª Un campo en Margen Quinto, de 17 áreas, 87 centiáreas; linda al N. con acequia, al E. con Domingo Tello, al S. con Francisco Bañeras y al O. con acequia: tasado en 150 pesetas.

7.ª Otro, seco, en Varellas, de 26 áreas, 22 centiáreas; linda al N. con Justa Pérez, al S., E. y O. con loma: tasado en 15 pesetas.

8.ª Y una viña en los Prados, de 8 áreas, 34 centiáreas; linda al N. con paso de la Dula, al E. con camino y al S. y O. con Miguel Luna: tasada en 100 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Mayo de este año, á las diez de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra la mitad de su tasación, y que el título de dichas fincas es expediente posesorio pendiente en la liquidación del impuesto á la Hacienda y de inscripción.

Dado en Belchite á 25 de Abril de 1891.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

Daroca.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que D. Vicente Barrera y Martí, Registrador de la propiedad que ha sido de Alcaráz, Almodovar del Campo, Villanueva de los Infantes y, últimamente de esta ciudad, ha cesado en el desempeño de dicho cargo y solicitado la devolución de la fianza que tiene prestada. Lo que se anuncia por primera vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, citándose á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el mencionado D. Vicente Barrera, para que dentro del plazo de tres años la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos expresados.

Dado en Daroca á 18 de Abril de 1891.—Antonio de Nicolás.—Por mandado de S. S., Ramón Esquiú.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. José Contreras Fernández, Capitán del Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Zaragoza, núm. 38, y Juez instructor en el expediente que se instruye al recluta del contingente de Ultramar, Juan Benito Buenaventura Expósito, por la falta de no haberse presentado á la concentración para su marcha á dicho Ejército:

Hago saber: Que en el expresado expediente, y en providencia de este día, he dictado auto de prisión contra el mencionado Juan Benito Buenaventura Expósito, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, sito en el segundo piso del cuartel de Trinitarios de esta localidad; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey, (Q. D. G.), por quien administro justicia, encargo á las Autoridades de todas clases, que tan luego tengan noticia del paradero del individuo antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión, y ordenen su conducción con la correspondiente custodia al punto ya citado y á mi disposición; siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, aire ídem, y de 24 años de edad; señas particulares ninguna.

Zaragoza 15 de Abril de 1891.—El Juez instructor, José Contreras.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Fortea.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Abril de 1891.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA* Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
1...	5	4	9	1	1	2	11	»	»	»	»	»	»	»	11
2...	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
3...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4...	3	»	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
5...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
6...	»	4	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
7...	6	4	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	10
8...	2	»	2	1	3	4	6	»	»	»	»	»	»	»	6
9...	1	2	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
10...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
	22	28	50	6	6	12	62	»	»	»	»	»	»	»	62

Zaragoza 11 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Rómulo Villahermosa.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del San Pablo durante la 1.^a decena de Abril de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	4	»	»	4	1	1	»	2	6
2...	1	2	»	3	2	1	1	4	7
3...	5	2	»	7	3	1	2	6	13
4...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
5...	3	»	»	3	1	2	2	5	8
6...	3	»	»	3	1	1	»	2	5
7...	2	1	»	3	2	»	»	2	5
8...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
9...	»	2	»	2	3	1	»	4	6
10...	5	3	»	8	2	»	»	2	10
	25	10	»	35	18	7	5	30	65

Zaragoza 11 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Rómulo Villahermosa.